asse | Administración de los Servicios de Salud del Estado

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
UNIDAD EJECUTORA 068
Luis Alberto de Herrera 3326 | Piso 3 · Oficina 329
Teléfono 2486 5008 · Int. 2031 | 2022 | 2061
compras.assecentral@asse.com.uy
Montevideo - Uruguay

SOLICITUD DE COMPRA DIRECTA N.º 18457/2025

RECEPCIÓN DE COTIZACIONES HASTA: 14/10/2025 HORA: 12:00 (APERTURA ELECTRÓNICA).

1- SE SOLICITA COTIZACIÓN PARA EL "RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MERCADERIA", según listado adjunto, Anexo I, el cual forma parte del presente pliego.

VISITA OBLIGATORIA: **VIERNES 10 DE OCTUBRE DE 2025 HORA 10:00,** Luis A. de Herrera 3326, Hall de entrada. Contacto: Huber Santana, teléfono: 2486.50.08 internos 6321 - 3268

La constancia de dicha visita deberá adjuntarse con posterioridad al expediente por parte de la Administración.

2- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

a) Las ofertas deben presentarse **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web **www.comprasestatales.gub.uy**) **No se recibirán ofertas por otra vía**.

b) La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf, txt, rtf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizarse el mismo (escanearlo) y subirlo a la web con el resto de su oferta. Los oferentes incluirán en el campo **"Observaciones"** toda aquella información que consideren necesaria.

3- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- **Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del T.O.C.A.F..** Se adjunta **Anexo II** (la misma deberá ser firmada por algún representante que figure VALIDADO en RUPE .En caso de estar VALIDADO en R.U.P.E con la letra (C) deberá firmarla conjuntamente con otro titular o representante. De estar VALIDADO con la letra (I) podrán firmarla indistintamente), acompañada de un timbre profesional.

- Contar con Habilitación para transporte de Residuos electro/electrónicos de la I.M.M vigente.

IMPORTANTE: Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento de la compra en representación de la empresa, esté acreditado en R.U.P.E. en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.
La representación deberá encontrarse acreditada al momento del acto de apertura.

Toda Declaración Jurada a presentarse por los oferentes deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Art.71 de la Ley 17.738 del 07/01/2004 y su literal G adhiriendo los Timbres Profesionales correspondientes. La Administración se reserva el derecho de solicitar la presentación de los originales de las declaraciones juradas con sus correspondientes timbres, para los casos de así entenderlo conveniente.

4) REGÍMENES DE PREFERENCIA:

• PREFERENCIA DE INDUSTRIA NACIONAL (PIN)

Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 del TOCAF y el Numeral 10.5.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No personales, reglamentado por Decreto Nº13/009 de 13/01/2009 y modificativo Nº164/013 de 28/05/2013.

BIENES

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán presentar conjuntamente con su oferta Declaración Jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales establecida en el Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

• PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO (SUB PROGRAMA MIPYME)

A efectos de acogerse a este régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, **Constancia de Certificado PCPPD (Programa de Compras Públicas para el Desarrollo) emitido por la DINAPYME** (artículo 43 y 44 de las Ley Nº 18.362 y Decreto Nº 371/2010).
En ausencia del certificado de DINAPYME no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Quien resulte adjudicatario, deberá presentar el **Certificado de Origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación**. De no presentarlo en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta admisible según el orden de prelación establecido.

5- CONDICIONES GENERALES:

a) Forma de cotizar: PLAZA

Se deberá cotizar en moneda nacional estableciendo el precio unitario y total de cada ítem. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

Los precios y cotizaciones **deberán ser inequívocamente asociables** (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

Cotizar bajo la modalidad: **CRÉDITO**

✓ **NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA** o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

b) Forma de pago: A través del S.I.I.F.

c) Mantenimiento de oferta: Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual período, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo de 150 días indicado.

d) Ejecución del contrato: El plazo del contrato que es objeto de la presente compra directa será a partir de la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario.
El proveedor deberá aguardar el envío de la orden de compra por parte de ASSE a efectos de iniciar el servicio.

6- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:
REQUISITOS MÍNIMOS:

• La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

• La adjudicación se realizará al proveedor **de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, ajustándose en un todo al pliego particular (artículo 68 del T.O.C.A.F.)** cuyo precio incrementado por el AN sea el de menor cuantía acorde a los criterios descriptos en el **ANEXO Evaluación de Ofertas y consideración de Antecedentes Negativos.**

La Administración controlará que el/los proveedor/es propuesto/s:

Se encuentre/n inscripto/s en el R.U.P.E. en estado ACTIVO.

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el R.U.P.E., ingresando sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de la Administración de información personal incorrecta, inexacta o desactualizada obrante en el R.U.P.E., serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (Arts.12 y 14 Decreto Nº202/024).

Para la empresa que resultare adjudicataria en aplicación del **Régimen de Preferencia a la Industria Nacional o el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo (Subprograma MIPYME)**, deberá presentar el **Certificado de Origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación**. De no presentarlo en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta admisible según el orden de prelación establecido.

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

7- COMUNICACIONES:

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado (TCCPC), fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado. Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

8– ACEPTACIÓN:

La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y la aceptación del presente pliego particular de condiciones por parte del oferente, así como de su obligación de confidencialidad respecto a los términos del contrato.

ANEXO I

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	DESTINO
1	SERVICIO DE RETIRO, TRATAMIENTO, DESTINO FINAL DE CHATARRA ELECTRÓNICA Y VARIOS .	1	EDIFICIO LIBERTAD
2	SERVICIO DE RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MOBILIARIO	1	

ANEXO II

Opción I

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Compra Directa N.º 18457/2025, quien suscribe (nombre completo) _____, en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente)_____ en nombre y representación de la persona jurídica _____, declaro bajo juramento que la citada Empresa no esta comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".

Opción II

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Compra Directa N.º 18457/2025, quien suscribe, en mi calidad de funcionario/a de la U.E._____ con cargo de _____, manifiesto mantener vínculo de (dependencia / representación / dirección)_____ con _____, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".

ANEXO EVALUACIÓN DE OFERTAS Y CONSIDERACIÓN DE ANTECEDENTES NEGATIVOS

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de evaluación de las ofertas **únicamente durante los plazos que se indican a continuación**, computados a partir de su registro:

Tipo de sanción	Plazo
Advertencia	12 Meses
Multa	18 Meses
Suspensión	Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses
Eliminación	10 años

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, **considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior**, provocarán un impacto en el puntaje total obtenido en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Antecedentes negativos (AN)} = TS + CS + PI$$

Donde:

- **TS = tipo de sanción** (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

TS	Valor
Advertencia	1
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	2,5
Suspensión (1)	4
Eliminación (2)	4

(1) En el caso de que la suspensión hubiera sido impuesta por el organismo que contrata y el efecto de la misma no se hubiera agotado, el proveedor no podrá ser considerado a los efectos de esta contratación.

(2) Siempre que la sanción no tenga alcance al organismo contratante.

- **CS = cantidad de sanciones vigentes en RUPE**

CS	Valor
1	0
2	1,5
3	2,5
4 o más	4

- **PI = proporción de los contratos con sanciones vigentes**. El puntaje se asigna en función de la cantidad de sanciones vigentes en RUPE (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el sitio web de compras estatales (CA).

PI	Valor
Si 0 < CS/CA ≤ 0,2	1
Si 0,2 < CS/CA ≤ 0,5	1,5
CS/CA > 0,5	2,5

En el caso del Consorcio (constituido o a constituirse), se considerarán en forma agregada todas las sanciones como adjudicaciones que sus integrantes pudieran tener.

A los efectos de determinar la oferta más conveniente:

1. Se le otorgará valor 100 a la oferta de mayor precio y a los precios restantes se le asignará puntaje por regla de tres directa.

2. Se aplicará la formula **Antecedentes negativos (AN) = TS + CS + PI**

3. Al puntaje obtenido en el numeral 1 se le sumará los antecedentes negativos calculados en aplicación de la fórmula que surge en el numeral 2.